



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal - Demanda de reconvención.
Demandante:	Ricardo Cardoso Luna.
Demandado:	José Joaquín Gutiérrez Sánchez y María De Los Ángeles Ruiz.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00237 00
Decisión:	Incorpora respuestas.

1. Obre en autos las comunicaciones provenientes de la Oficina de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Superintendencia de Notariado y Registro. Póngase en conocimiento de las partes.

2. Téngase en cuenta que la secretaria del juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior y procedió al emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, sin que, transcurrido el término establecido, alguna persona interesada hubiese acudido ante esta judicatura.

3. Se **REQUIERE** a la parte demandante en reconvención, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado del 1° de diciembre de 2021, y proceda a: (i) Acreditar la instalación de la valla de que trata el numeral 7o del artículo 375 del C.G. del P., (ii) Acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 50S-40230689.

Acreditada la inscripción de la demanda, se decidirá sobre lo concerniente al nombramiento de curador *ad litem* de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 040.

Bogotá, 23 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc76c3b43db14c254ce64572a3fb96eee66355c967ef88ac26ed2b1bce0bad6**

Documento generado en 22/03/2022 02:28:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**